

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional	 <small>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Perú</small>	Código: FO-DR-004 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 1 de 3
--	---	--	---

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 294 -2025-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 16 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 910-2025-GRA-GRI/DRTC/DCT, Memorándum N° 193-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, Informe N° 0691-2025-GRA-GRI/DRTC/URH, Informe N° 696-2025-GRA-GRI/DRTC/ADM-URH y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, mediante Informe N° 910-2025-GRA-GRI/DRTC/DCT el director de la Dirección de Circulación Terrestre, solicita la asignación de funciones como subdirector de la Subdirección de Transporte Terrestre y Fiscalización al servidor Emmanuel Boris Torres la Torre, identificado con DNI N.º 72836842, toda vez que mediante Memorándum N° 193-2025-GRA-GRI/DRTC/DR se dispone que su persona como Director de Circulación Terrestre deberá asumir las funciones de la Subdirección de Transporte Terrestre y Fiscalización en tanto se designe o asigne las funciones a un servidor con vínculo laboral y señala que por el volumen considerable de carga administrativa que ello implica, resulta pertinente disponer la asignación de funciones de la Subdirección de Transporte y Fiscalización, a un servidor civil con vínculo laboral vigente y recomienda asignar funciones al servidor Emmanuel Boris Torres la Torre, identificado con DNI N° 72836842, mediante un acto administrativo el cual lleve a cabo las funciones de la Subdirección de Transporte y Fiscalización, órgano dependiente de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTC-Ancash.

Que, con Informe N° 0691-2025-GRA-GRI/DRTC/URH, la unidad de recursos humanos realiza la evaluación del servidor propuesto bajo los alcances de la Ley N° 31419 y concluye indicando que del currículo vitae obrante en la Unidad de Recursos Humanos del servidor Torres la Torre Emmanuel Boris, se aprecia el no cumplimiento de los requisitos para el cargo propuesto como Subdirector de Transporte y Fiscalización de la DRTC-ANCASH, de acuerdo al MCC de la entidad. Sin embargo, la solicitud de la dirección de circulación terrestre no está dirigida a la designación de un cargo de confianza, para que la unidad de recursos humanos, evalúe al servidor bajo los alcances de dicha ley. Por otra parte, tampoco se solicitó el desplazamiento de personal conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP para que la unidad de recursos humanos, realice la

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional	 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Perú	Código: FO-DR-004 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 2 de 3
--	---	---	---

evaluación del perfil y los requisitos para que proceda la “designación” como acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, que se enmarca el lo establecido por el artículo 76º del Decreto Supremo número 005-90-PCM, lo que se pidió es el informe laboral para proceder con la asignación conforme al artículo 74º de la norma citada. Es por ello que, mediante Proveído N° 03109-2025/DCT, el director de Circulación Terrestre solicita a la unidad de recursos humanos detallar la condición laboral del servidor.

Que, con Informe N° 696-2025-GRA-GRI/DRTC/ADM-URH, se menciona que el servidor Emmanuel Boris Torres la Torre, identificado con DNI N° 72836842, es de profesión contador público, ingresó a la administración pública través de concurso público de méritos para el régimen laboral N° 276 mediante contrato temporal con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2025 en el nivel remunerativo ST-A, cargo estructural Técnico Administrativo II.

Que, el artículo 76º del Decreto Supremo número 005-90-PCM indica que *“Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”*. Y define a la designación como *“el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*. El Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP señala que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. Enfatizando que es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución. El numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal indica que *“El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponda, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera”*. Como se mencionó dicha acción de personal no es aplicable, pues la solicitud de la dirección de circulación terrestre está referida a la asignación de funciones y no a una designación.

Que, sin embargo, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia.

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: *“No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”*.

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aplicable al presente caso, establece: *“La asignación permite precisar las funciones que debe*

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional	 <small>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</small>	Código: FO-DR-004 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 3 de 3
--	---	---	---

desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”.

Que, en ese sentido procede la asignación de funciones de la Subdirección de Transporte Terrestre y Fiscalización al servidor Emmanuel Boris Torres la Torre, identificado con DNI N° 72836842, quien es de profesión contador público, ingresó a la administración pública través de concurso público de méritos para el régimen laboral N° 276 y actualmente cuenta con vínculo laboral con la entidad para el desarrollo de las funciones asignadas.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Gerencial General Regional N° 392-2023-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, a partir de la fecha, las funciones de la Sub Dirección de Transporte Terrestre y Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash al **C.P.C. Emmanuel Boris Torres la Torre**, identificado con DNI N° 72836842.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA ASIGNACION otorgada al mencionado servidor no irroga gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor asignado, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)
Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
 Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOkbIVdoJJlqV11goSzjeDWlg%3D%3D>